

## CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de publicación: 2023-05-08

### **Art. 2053.- Documentación. -**

1. Para cada tipo de procedimiento y actuación a ser licenciada por la Autoridad Administrativa Otorgante, se acompañará a la solicitud de la LMU (20) la documentación que consta detallada en los Anexos 4 y 5 del presente Título.
2. Sin perjuicio de lo prescrito en el numeral anterior, a la solicitud de la LMU (20) deberá acompañarse en todos los casos la siguiente documentación:
  - a. Formulario correspondiente debidamente llenado para cada tipo de intervención;
  - b. Documento que acredite la calidad en la que comparece el administrado. Para personas naturales: cédula de ciudadanía y certificado de votación; y, para personas jurídicas, adicionalmente, el nombramiento vigente del representante legal;
  - c. Datos de contacto: dirección, teléfono, email, tanto del propietario del predio o inmueble, como, en caso de que corresponda, del Promotor y los Profesionales Técnicos competentes; y,
  - d. Para el caso de Intervenciones Constructivas Mayores, los Certificados de Conformidad correspondientes.